

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACION EN MATERIA DE SEGUROS PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato lo constituye la prestación a Mutua Montañesa del servicio de asesoramiento y medicación en materia de seguros.

Además del asesoramiento y mediación, la empresa adjudicataria se encargará de la administración de las pólizas de seguros, asistencia en su gestión y ejecución así como en la gestión de los siniestros originados, y también de la preparación de los pliegos técnicos para la contratación de los seguros y la valoración técnica de las ofertas concurrentes.

Las pólizas de seguro actuales de Mutua Montañesa son:

CIA ASEGURADORA ACTUAL	POLIZA	Nº CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO
AIG EUROPE	Póliza de seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Altos Directivos de Mutua Montañesa	2024-002-004-1	20/04/2025
WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL ESPAÑA	RC GENERAL Y PROFESIONAL	2022-002-005-1	20/04/2025
MGS SEGUROS Y REASEGUROS	Póliza de seguro de Daños Materiales de Mutua Montañesa	2024-002-004-2	20/04/2025
HELVETIA	Póliza de seguro de Daños Materiales y de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor de Mutua Montañesa	2024-002-004-3	20/04/2025
SURNE MUTUA DE SEGUROS	VIDA EMPLEADOS Y ACCIDENTES MIEMBROS ORG. GOB Y PARTICIP.	2022-002-005-3	20/04/2025

El vencimiento de todas las pólizas citadas anteriormente es: 20/04/2025

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Además de las funciones de mediación y asesoramiento, el adjudicatario deberá garantizar las prestaciones mínimas siguientes:

2.1 Informe de situación

El adjudicatario deberá realizar un informe relativo tanto de la situación de los seguros que Mutua Montañesa tenga contratados, valorando las coberturas y posibles riesgos no cubiertos en las pólizas actuales y proponiendo aquellas mejoras que considere oportunas, así como sobre aquellas eventuales contingencias no cubiertas en cualquier momento durante la vida del contrato. El informe deberá entregarse en el plazo de un mes desde el inicio del servicio.

Cuatro meses antes de la finalización de la vigencia de cada póliza se presentara un informe técnico anual que contenga una evaluación y valoración motivadas de los riesgos a asegurar para la anualidad siguiente y en su caso, la propuesta de actualización económica de las primas debidamente justificadas, a fin de poder valorar si efectivamente las pólizas contratadas cubren las necesidades de Mutua Montañesa y así tomar las decisiones oportunas de cara a las próximas licitaciones.

2.2 Elaboracion Pliegos técnicos y valoración de ofertas

El adjudicatario elaborará, junto a Mutua Montañesa y siguiendo el criterio que facilite la máxima concurrencia de compañías aseguradoras, los siguientes documentos:

- Estudio de mercado para establecer los criterios y la agrupación de los riesgos en lotes o por separado.
- Pliegos de prescripciones técnicas y pliego de clausulas particulares, velando por la concurrencia de todos los requisitos que han de reunir las polizas de seguros para su plenitud de efectos.
- Criterios de valoración de ofertas
- Informe de valoración de las ofertas
- Soporte para la elaboración de criterios.

Revisará las pólizas para que la misma cumpla los requisitos necesarios para su eficacia y plenitud de efectos atendiendo a las necesidades de Mutua Montañesa.

Dichos documentos deberán prepararse tantas veces como polizas se liciten durante la vigencia del contrato. Mutua Montañesa trasladara al adjudicatario las dudas que les sean planteadas a través de la plataforma durante el periodo de presentación de ofertas.

2.3 Asesoramiento continuo

La empresa adjudicataria prestará un servicio continuo de asesoramiento en materia de seguimiento y análisis de riesgos al objeto de conseguir las mejores condiciones técnicas y económicas de las pólizas contratadas, elaborará informes de siniestralidad y valoración del resultado de cada contrato, y propondrá la contratación de nuevos seguros cuando se detecten nuevas necesidades a cubrir o la anulación o modificación de pólizas que vayan quedando obsoletas por su contenido.

El informe deberá ser obligatorio presentarlo de forma anual como mínimo, siendo dicha periodicidad valorable en criterios.

Asesorará y controlará los contratos de seguro que se exijan por Mutua Montañesa a los adjudicatarios de los contratos de obras, servicios y suministros licitados y adjudicados.

La empresa adjudicataria deberá facilitar la información que Mutua Montañesa necesite durante la vigencia del contrato y en caso de siniestro estará obligado a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento del mismo, hasta la resolución final del siniestro.

Presentará propuestas de modificaciones para los próximos contratos, con la antelación suficiente para que puedan incluirse, si así lo considera Mutua Montañesa, en las próximas licitaciones que deban realizarse a la finalización de los contratos.

2.4 Mediación y tramitación

El adjudicatario deberá prestar la asistencia posterior a la formalización de los contratos de seguros, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora en las gestiones y trámites correspondientes a siniestros y demás incidencias que se produzcan durante la vigencia del contrato. A título enunciativo pero no limitativo, el adjudicatario deberá:

- Gestionar y validar los recibos emitidos por la aseguradora para asegurar la correcta aplicación de las tarifas contratadas y dar el VºBº para su pago.
- Gestionar el cobro de indemnizaciones de las que Mutua Montañesa o los beneficiarios, en su caso, de los seguros contratados sean acreedores
- Comunicar los siniestros de forma inmediata a la entidad aseguradora.
- Informar a Mutua Montañesa de todas las gestiones realizadas con la entidad aseguradora.
- Control de los expedientes de siniestro y de la gestión de las indemnizaciones procedentes. Deberá mantener actualizada toda la información referida a cualquier siniestro: estado de la tramitación, gestiones realizadas, informes periciales, etc.
- Mediar para que la respuesta de las compañías aseguradoras ante un siniestro sea ágil y efectiva, de acuerdo con las coberturas contratadas. Se valorará especialmente que el adjudicatario obtenga respuesta de la aseguradora en el mínimo tiempo posible, a fin de que los trámites para la resolución de los siniestros no se alarguen demasiado en el tiempo.
- En caso de discrepancia entre la aseguradora y el asegurado en un siniestro, mediar para informar a Mutua Montañesa en todo momento de los trámites a seguir y las opciones en las decisiones a tomar
- Emitir informe anual de los siniestros no cubiertos por las pólizas.

2.5 Otros

Mutua Montañesa, junto con el director de la empresa adjudicataria, elaborarán mediante una comisión protocolos de actuación para al gestión de cuantas reclamaciones se interpongan por terceros ante Mutua Montañesa de siniestros y su seguimiento. Así como de los protocolos de actuación para la gestión de cuantas reclamaciones interponga Mutua Montañesa frente a terceros causantes de siniestros en los bienes de la institución.

Si se solicita por Mutua Montañesa prestará formación al personal cuyas funciones impliquen la gestión de seguros a fin de garantizar su óptimo rendimiento en la declaración de reclamaciones/siniestros, gestión y tramitación de expedientes.

Realizara cualquier otra prestación derivada de la profesión de mediador de seguros que fueran precisas para garantizar la óptima satisfacción de las necesidades de aseguramiento de Mutua Montañesa

3. CONDICIONES DE EJECUCION DEL SERVICIO

El mediador de seguros contratado deberá asesorar lealmente a Mutua Montañesa en todas las gestiones en las que sea necesaria su intervención, defendiendo en todo momento los intereses

legítimos y derechos de Mutua Montañesa frente a los intereses y derechos de las respectivas aseguradoras cuando unos y otros podrían entrar en conflicto.

Todo ello con independencia de que la retribución del mediador sea satisfecha, por haberlo previsto contractualmente Mutua Montañesa, por cada una de las aseguradoras. La lealtad contractual del mediador se le debe por parte del mediador a Mutua Montañesa y no a las aseguradoras.

Así pues, el mediador se compromete a desarrollar su actividad para Mutua Montañesa con total profesionalidad y absoluta independencia de las aseguradoras con las que se relacione Mutua Montañesa

El licitador se compromete a poner a disposición de Mutua Montañesa los medios humanos necesarios para llevar a buen término el contrato, como mínimo deberá tener un director técnico y un técnico superior o perito titulado, con experiencia acreditada mínima de 5 años en el sector de seguros.

El director técnico y el técnico superior serán los responsables de canalizar toda la información y actuarán de interlocutores para todas las cuestiones incluidas en esta licitación.

Cualquier modificación o sustitución de estas personas, deberá informarse a Mutua Montañesa y acreditar que la persona que ocupe el puesto cumple con los requisitos mínimos solicitados en los presentes pliegos.

Todo ello sin perjuicio de que deba contar con un equipo lo suficientemente amplio y cualificado como para realizar la prestaciones identificadas en el presente pliego.

El interlocutor del mediador deberá estar localizable por el responsable del contrato de Mutua Montañesa de manera ininterrumpida tanto a través de teléfono como de correo electrónico

El interlocutor del mediador participará en todas las reuniones a las que sea convocado por MUTUA MONTAÑESA con una antelación mínima de 12 horas naturales.

El mediador contratado será responsable ante MUTUA MONTAÑESA de las deficiencias e imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que le sean imputables. Ello conllevará la obligación del mediador de indemnizar a MUTUA MONTAÑESA (o, en su caso, al asegurado) del importe total que se haya dejado de percibir por dichas causas, así como por los posibles perjuicios económicos derivados de esa posible deficiencia o imperfección en el servicio prestado.

4. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato inicial será de 12 meses, con posibilidad de 4 prorrogas de 12 meses cada una hasta completar el máximo de sesenta meses.

No obstante, aunque finalizado el contrato, el adjudicatario deberá seguir prestando asistencia respecto a los seguros contratados, hasta la resolución y liquidación de los siniestros declarados con anterioridad a la fecha de finalización del contrato.

5. FACTURACIÓN

No procede desarrollar este punto, puesto que el contrato objeto de la presente licitación no generará gasto alguno para Mutua Montañesa. El adjudicatario será retribuido mediante las comisiones que le habrán de satisfacer las entidades aseguradoras con las que se concierten los seguros.

Dichas comisiones no podrán ser superiores al 7% de la prima neta de la póliza o pólizas de seguro que se contraten.

Polizas	comision maxima
RC General y profesional	7%
RC admin y altos directivos	7%
Accidentes miembros organos gob	7%
Daños materiales	7%
Vida empleados	7%
Flota vehiculos	7%